



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), junio diecisiete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00266** 00

POR EXTEMPORANEO, no se concede el recurso de impugnación interpuesto por el apoderado judicial de la señora **VIVIANA ANDREA VIDALES SILVA**, frente a la sentencia proferida el día 24 de mayo de 2022.

Obedece lo anterior, al hecho de que el gestor de autos fue notificado de la aludida providencia el día 25 de mayo de 2022, mediante oficio Nro. 0420, de igual fecha del fallo, teniendo como fecha límite para interponer el susodicho recurso hasta el día 01 de junio de 2022, pero la presentación del mismo fue enviado a este despacho el 13 de julio de 2021, a las 4:38 de la tarde, conforme se observa en los respectivos envíos, tanto por parte del despacho al togado actor, como de éste al juzgado.

Remítase a la Sra. VIVIANA ANDREA VIDALES SILVA copia de este auto, al igual que la constancia de notificación de la sentencia a él realizada el 25 de mayo de 2022 y su impugnación, enviada a este despacho el día 13 de junio de 2022, a las 4:36 de la tarde, al siguiente correo electrónico:

Email: vivividales31@gmail.com

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.